



FLACSO
ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 21 de agosto de 2024

Consejo Académico

Resolución: 04-08-2024

Las y los miembros del Consejo Académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, aprueban en la sesión ordinaria del día de la fecha las modificaciones realizadas en el Reglamento de la **“Maestría en Ciencia Política y Sociología” (Opción presencial)** que se anexa a la presente resolución.

Firma y Aclaración
Directora

Firma y Aclaración
Secretaria Académica

AUSENTE

Firma y Aclaración
Área de Desarrollo, Innovación y
Relaciones Sociedad-Estado

Firma y Aclaración
Área de Sociedad y
Vida Contemporánea

Firma y Aclaración
Área de Estudios
Latinoamericanos



FLACSO
ARGENTINA

Firma y Aclaración
Área de Estado y Políticas
Públicas

Firma y Aclaración
Área de Género y
Políticas

SUSANA FERNÁNDEZ

Firma y Aclaración
Área de Ética, Derechos y
Bienes Públicos Globales

Firma y Aclaración
Área de Educación

Perla Zelmanovich

Firma y Aclaración
Área de Comunicación y
Cultura

PAULA DASKAS

AUSENTE

Firma y Aclaración
Área de Antropología
Social

AUSENTE

Firma y Aclaración
Área de Relaciones
Internacionales

Firma y Aclaración
Área de Desarrollo Humano
y Salud

Pablo Vivolo

AUSENTE

Firma y Aclaración
Área de Economía y
Tecnología

AUSENTE

Firma y Aclaración
Área de Psicología del
Conocimiento y Aprendizaje

Firma y Aclaración
Área de Estudios Políticos
y Sociales



FLACSO
ARGENTINA

MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y SOCIOLOGÍA

REGLAMENTO

El presente Reglamento establece las condiciones generales de cursada y aprobación de la Maestría en Ciencia Política y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Argentina.

1.OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Art. 1.- La Maestría en Ciencia Política y Sociología es un Programa interdisciplinario de posgrado. Su objetivo es formar graduados/as que se desempeñen o deseen desempeñarse con los más altos niveles de excelencia tanto en el campo académico (docencia, investigación, etc.) como en el campo profesional (sector público o privado, organizaciones sociales y políticas, ONGs, organismos internacionales, consultoría, análisis político, etc.).

2.DEL TÍTULO Y EL RÉGIMEN DE CURSADA

Art. 2.- El Título a otorgarse es "Magíster en Ciencia Política y Sociología".

Art. 3.- FLACSO expedirá este título de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Acuerdo General de la FLACSO suscrito por el Gobierno Argentino.

Art. 4.- Para obtener el título de Magíster en Ciencia Política y Sociología, los/as estudiantes deberán aprobar todos los cursos y talleres que establezca el diseño curricular de la Maestría (7 cursos obligatorios, 7 cursos optativos y 1 Taller de Tesis) y la Tesis correspondiente. La carga horaria total de la carrera es de 700 horas, de las cuales 540 corresponden a horas aula.

Art. 5.- El régimen de cursada de la Maestría es presencial. Las diferentes estrategias pedagógicas que ofrece la modalidad presencial serán definidas por la Dirección Académica.



FLACSO
ARGENTINA

3. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

Art. 6.- FLACSO Argentina se reserva el derecho de admisión y de permanencia de los/as estudiantes. La Dirección Académica de la Maestría podrá tomar la decisión de admitir o de excluir de manera fundada a un/a estudiante de su programa, ateniéndose a las garantías generales de la normativa del Sistema FLACSO y de FLACSO Argentina.

Art. 7.- Las decisiones mencionadas en el Art. 6 podrán ser revisadas por el/la Director/a de la Sede Argentina, teniendo en cuenta la opinión del/ de la Secretario/a Académico/a de la Sede.

Art. 8.- Para ser admitido en la Maestría, el/la aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer título de licenciatura en alguna disciplina de las Ciencias Sociales o Humanidades o ser egresado/a de profesorado afines con planes de estudios de no menos de 4 años de duración. Excepcionalmente, la Dirección podrá considerar solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos a través de la figura de mérito equivalente.

b) Completar el formulario de inscripción con todos los datos requeridos.

c) Enviar en tiempo y forma, y por los medios que le sean solicitados, la siguiente documentación:

-Copia del título de grado o certificado de título en trámite.

-Copia del documento nacional de identidad o pasaporte extranjero.

-Currículum Vitae resumido (máximo 4 páginas) dando cuenta de los aspectos más sustantivos de su trayectoria profesional y/o académica.

-Carta de Fundamentos (máximo 1 página) donde exprese los motivos de su interés en graduarse en la Maestría.

-2 cartas de recomendación académica.

d) Asistir a las entrevistas de admisión que puedan ser establecidas por la Dirección Académica y le sean requeridas.

e) Realizar el pago de la matrícula anual.

f) Comprender textos en inglés.

Art. 9.- La Dirección Académica de la Maestría evaluará la solicitud de admisión y decidirá sobre la misma teniendo en cuenta los antecedentes académicos del/la aspirante, sus méritos profesionales, los fundamentos de la presentación, la entrevista personal y todos los otros elementos que considere pertinentes.



FLACSO
ARGENTINA

Art. 10.- La demora en la presentación de la documentación solicitada podrá ser causal de no admisión.

Art. 11.- Los requisitos de admisión aquí establecidos podrán ser modificados por la Dirección Académica de la Maestría, de manera justificada, para ajustarlos a los cambios generales que pudieren emanar de las normativas vigentes de FLACSO Argentina.

4. DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Art. 12.- La estructura de gestión de la Maestría estará compuesta por:

- A) **Una Dirección Académica:** estará a cargo de un/a Director/a Académico/a, que será un/a profesional con amplia experiencia en investigación y docencia en las temáticas del posgrado.

Serán funciones del/de la Director/a:

- a) supervisar, coordinar y garantizar el funcionamiento ordinario del programa;
- b) proponer el diseño curricular de la Maestría de acuerdo con la normativa;
- c) confeccionar la planificación y el calendario académico;
- d) designar a los/as Profesores/as responsables de los cursos;
- e) establecer los requisitos del desempeño académico mínimo de los/as estudiantes;
- f) respetar y hacer respetar en el marco del programa las pautas institucionales académicas y disciplinarias establecidas por la FLACSO para sus programas de formación, incluido el Código de Ética;
- g) convocar y presidir las reuniones del Comité Académico Asesor;
- h) decidir sobre todas aquellas cuestiones académicas, organizativas y/o administrativas que se le sometan vinculadas con el funcionamiento del programa.

El/la Director/a podrá designar a un/a **Co-Director/a o Secretario/a Académico/a**, que cumplirá las funciones académicas y de gestión que el/la Director/a le asigne en el marco de la Maestría.

- B) **Un Comité Académico Asesor:** estará conformado por al menos 3



FLACSO
ARGENTINA

Profesores/as de reconocida trayectoria académica y profesional en los campos disciplinares de la Maestría. Los/as mismos/as serán designados/as por el/la Director/a Académico/a de la Maestría, quien será, asimismo miembro y presidente/a del Comité.

Serán funciones de dicho Comité:

- a) efectuar el seguimiento general de la Maestría;
- b) proponer docentes y cursos;
- c) velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes;
- d) interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento;
- e) colaborar con la Dirección Académica en la designación de los/as jurados de tesis;
- f) interpretar y resolver los conflictos que se susciten en la aplicación del Reglamento de Tesis de la Maestría;
- g) proponer convenios con otras instituciones.

C) Una Secretaría de Posgrado: podrá estar integrada por una o más personas designadas por la Dirección Académica.

Serán funciones de dicha Secretaría:

- a) asistir en la programación anual de actividades académicas;
- b) responder consultas de interesados/as en la Maestría y enviarles la información correspondiente en tiempo y forma;
- c) organizar y administrar la documentación de los/as aspirantes y facilitar el proceso de inscripción a la Maestría;
- d) organizar, administrar y manejar la comunicación con el Programa de Educación a Distancia (PED) de FLACSO Argentina;
- e) asistir a los/as Profesores/as en la carga de materiales didácticos para el desarrollo de la cursada;
- f) manejar la comunicación con los/as alumnos/as en relación a los cursos, Profesores/as, exámenes y, en general, a las actividades académicas desarrolladas por la Maestría;
- g) manejar la comunicación con los/as Profesores/as en relación a las necesidades para el dictado de los cursos;
- h) facilitar la organización y administración de la documentación requerida para la realización de las defensas de Tesis;
- i) realizar, en los plazos definidos por FLACSO, los envíos de documentación necesaria para la expedición de títulos del posgrado;
- j) mantener actualizadas las estadísticas del Programa;



FLACSO
ARGENTINA

- k) preservar y mantener actualizado el archivo institucional (Memoria) de la Maestría.

5. DEL CUERPO DE PROFESORES/AS

Art. 13.- El cuerpo de Profesores/as estará integrado por académicos/as, nacionales o extranjeros, con títulos académicos iguales o superiores al que otorga el programa, con trayectoria y prestigio reconocido en las asignaturas que comprendan el programa de la Maestría.

Art. 14.- A todos los fines académicos los/as Profesores responderán ante la Dirección Académica.

Art. 15.- Son obligaciones de los/as Profesores/as:

- a) elaborar los programas, diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación de la actividad curricular a cargo, de acuerdo con las pautas establecidas por la Dirección del programa;
- b) dictar las clases programadas de la actividad curricular a cargo, respetando el horario establecido y las pautas organizativas fijadas por la Dirección del programa;
- c) evaluar a los/as alumnos/as de acuerdo con las pautas establecidas y notificadas al comienzo del dictado del curso;
- d) concurrir a las reuniones de Profesores/as, seminarios, comisiones, etc., convocadas por la Dirección del programa;
- e) respetar las pautas institucionales disciplinarias, incluido el Código de Ética;
- f) entregar la documentación que les sea solicitada por la Dirección en tiempo y forma, incluidas las calificaciones finales de los/as alumnos/as;
- g) actuar como Directores/as de las Tesis de la Maestría del programa y participar de los tribunales de tesis como jurados/as de acuerdo con sus respectivas especialidades;
- h) colaborar con la Dirección Académica participando en distintas actividades organizadas por el Programa, como concursos de Tesis, paneles temáticos, eventos y jornadas académicas, entre otros.

6. DE LOS/AS ESTUDIANTES



FLACSO
ARGENTINA

Art. 16.- Todos/as los/as estudiantes del programa, desde el momento de su inscripción, se obligan a cumplir con el Reglamento Estudiantil y el Código de Ética de la FLACSO, con el presente Reglamento y con toda otra normativa, actual o futura, que pueda dictarse.

Art. 17.- Son obligaciones de los/as estudiantes:

- a) cumplir con todas las condiciones de regularidad establecidas por el presente Reglamento;
- b) respetar los valores y normas de conducta e integridad académica universalmente aceptadas;
- c) mantener una conducta acorde con las condiciones que regulan el funcionamiento institucional, observando siempre una actitud de respeto al personal académico, administrativo, directivo y estudiantil;
- d) acceder a la bibliografía y materiales provistos para cada curso, mantener un contacto regular con el/la profesor/a por las vías establecidas a tal efecto y estar informado/a de las novedades que se producen en el programa;
- e) presentar los trabajos en los plazos que se establezcan, respetando las indicaciones dadas por los/as Profesores/as y la Dirección en cuanto a formato, formas de envío, extensión, y demás aspectos concernientes a las pautas de entrega;
- f) asistir a las reuniones a las que pueda ser convocado/a por la Dirección Académica para tratar temas vinculados con su desempeño en el programa;
- g) participar de las actividades académicas que, en el marco del programa de Maestría, aporten a su mejor formación;
- h) responder a la encuesta de evaluación que se envía al finalizar cada curso;
- i) presentar la Tesis, defenderla y realizar las correcciones necesarias de acuerdo con los comentarios y sugerencias del/la Director/a de Tesis y/o Jurado de Tesis.

Art. 18.- Los/as estudiantes tratarán los temas de orden académico con el/la Profesor/a responsable de cada curso y los temas administrativos con la Secretaría de Posgrado del programa.

Art. 19.- En caso de desacuerdo podrán recurrir a la Dirección Académica por escrito y de manera fundada, que tratará el caso sólo si resuelve favorablemente sobre su pertinencia y cuya decisión será inapelable.

7. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ASISTENCIA



FLACSO
ARGENTINA

Art. 20.- El sistema de evaluación y promoción de cada curso será definido por el/la Profesor/a a cargo, en consulta con la Dirección Académica. Los requisitos de aprobación y la fecha de entrega de los trabajos será informada a los/as alumnos/as con suficiente tiempo de antelación.

Art. 21.- Los/as estudiantes que por alguna razón fundada no puedan cumplir con la fecha estipulada de presentación del trabajo podrán solicitar una prórroga de carácter excepcional, de acuerdo con las pautas que le serán informadas por la Secretaría de Posgrado. El otorgamiento o su denegación quedarán sujetos a la decisión del/la profesor/a en consulta con la Dirección Académica.

Art. 22.- La calificación final de cada curso se expresará en escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez) sin decimales. Para la aprobación de cada curso se requerirá una nota mínima de 4 (cuatro). Para el Taller de Tesis se adopta el sistema de calificación Aprobado/No Aprobado.

Art. 23.- Los/as estudiantes que obtuvieren una nota inferior a 4 (cuatro) o la calificación de No Aprobado podrán presentar, a criterio del/la profesor/a y en consulta con la Dirección Académica, un examen de recuperación en la fecha y términos que se establezcan. La desaprobación del examen de recuperación y/o la presentación fuera de término implicará la reprobación de la materia. La reprobación de una materia requerirá su nuevo cursado si es obligatoria o el cursado de la misma u otra si es optativa, en el momento en que las mismas sean reprogramadas.

Art. 24.- Además del requisito establecido en el Art. 22.- para aprobar un curso, los/as estudiantes deberán asistir por lo menos al 80% de las clases presenciales o reuniones sincrónicas.

Art. 25.- Los/as estudiantes que incurran en más de un 20% de inasistencias deberán justificarse por escrito ante la Secretaría de Posgrado y la Dirección Académica, que deberá decidir sobre su continuidad. Cuando las inasistencias superen el 40% el/la estudiante quedará excluido/a del curso.

Art. 26.- El margen de tolerancia para la asistencia será de 20 minutos posteriores a la hora establecida para el inicio de la clase; transcurrido ese plazo se registrará ½ inasistencia. Luego de transcurrida una hora a partir del inicio de la clase, la inasistencia será completa.

Art. 27.- En el caso de aquellos cursos que tengan un componente asincrónico, la



FLACSO
ARGENTINA

asistencia se computará por la aprobación de los ejercicios o trabajos prácticos parciales, la participación activa en foros de debate u otras actividades, de acuerdo con las pautas establecidas en cada curso por los/as docentes.

8. DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y LECTURAS DIRIGIDAS

Art. 28.- Los/as estudiantes podrán solicitar la acreditación como equivalencias de otros cursos de posgrado realizados en FLACSO u otras instituciones reconocidas de nivel equivalente.

Art. 29.- En todos los casos la solicitud de autorización de equivalencias deberá realizarse en forma escrita a la Dirección y en los formularios provistos por el Programa a tal efecto. La autorización y el reconocimiento de la equivalencia quedará a criterio de la Dirección.

Art. 30.- El número máximo de cursos a reconocer como equivalencias será de:

- a) 7 cursos en caso de que el/la alumno/a hubiera aprobado el Diploma Superior en Ciencia Política y Sociología, por cuanto su Plan de Estudios corresponde a los cursos obligatorios de la Maestría en Ciencia Política y Sociología;
- b) hasta un máximo de 3 cursos de nivel de posgrado realizadas en otras Áreas o Programas de FLACSO o en otras instituciones.

Art. 31.- Los/as estudiantes podrán solicitar la realización de hasta 2 lecturas dirigidas en el marco del programa. Las mismas tendrán como objetivo brindar conocimientos específicos para la realización de la investigación que dará como resultado la Tesis de Maestría y deberán ser aprobadas por la Dirección Académica del posgrado de acuerdo con las pautas del Reglamento respectivo.

9. DE LOS REQUISITOS DE REGULARIDAD

Art. 32.- Se considerarán estudiantes regulares de la Maestría en Ciencia Política y Sociología a quienes:

- a) Cumplan normalmente, en tiempo y forma, los requisitos del Plan de Estudios;
- b) Acrediten el desempeño académico mínimo establecido por la Dirección Académica del Programa;
- c) Se ajusten a las disposiciones normativas y/o reglamentarias vigentes, incluidos el presente Reglamento, el Reglamento Estudiantil de FLACSO y el



FLACSO
ARGENTINA

Código de Ética de FLACSO;

d) No adeuden aranceles o cargos administrativos.

Art. 33.- Una vez aprobados todos los cursos que componen el Plan de Estudios de la Maestría, para mantener la condición de regularidad los/as estudiantes deberán abonar una matrícula anual por cada año de permanencia en el Programa y hasta el momento de presentación de la Tesis.

10. DE LA GRADUACIÓN Y LA TESIS DE MAESTRÍA

Art. 34.- La obtención del grado de Magíster en Ciencia Política y Sociología requiere el cumplimiento del Plan de Estudios vigente y la presentación, aprobación y defensa de la Tesis de Maestría correspondiente.

Art. 35.- La Tesis debe ser un trabajo escrito individual y original que deberá elaborarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Tesis respectivo.

Art. 36.- Después de aprobar un mínimo de 7 cursos, incluido el Taller de Tesis, el/la estudiante deberá presentar un Proyecto de Tesis con el aval de un/a Director/a que posea grado académico de Magíster como mínimo. La incorporación de la figura de un/a Codirector/a es optativa.

Art. 37.- La presentación del Proyecto de Tesis deberá realizarse por escrito por las vías indicadas por la Dirección Académica, que evaluará el proyecto pudiendo solicitar modificaciones al mismo o a la dirección de tesis propuesta.

Art. 38.- Los proyectos de tesis deberán ser evaluados en cuanto a los niveles de riesgo que presenten y al cumplimiento de los estándares éticos de investigación que mantiene FLACSO Argentina.

Art. 39.- El plazo regular para la presentación de la Tesis de Maestría es de 4 años a partir de la fecha de ingreso del/ de la estudiante al Programa. Excepcionalmente, y por cuestiones de fuerza mayor, los/as estudiantes podrán solicitar una prórroga por 6 (seis) meses a través de una nota fundamentada dirigida a la Dirección Académica, que decidirá al respecto, elevando la información a los organismos de gobierno del Sistema FLACSO.

Art. 40.- Para la presentación de la Tesis es requisito mantener la condición de alumno/a regular y abonar el Derecho a Tesis, cuyo monto será informado por la



FLACSO
ARGENTINA

Secretaría de Posgrado.

11. DE LOS ARANCELES Y BECAS

Art. 41.- Los montos de los aranceles (matrícula y cuotas) serán fijados por la Dirección Académica y podrán ser ajustados de acuerdo a la situación económico-financiera del programa.

Art. 42.- El pago de los aranceles deberá realizarse puntualmente y dentro de las fechas que sean informadas por la Secretaría de Posgrado. El incumplimiento de los plazos de pago establecidos podrá dar lugar a multas o actualizaciones en el monto de los aranceles.

Art. 43.- La falta de pago de la matrícula anual más 2 cuotas vencidas, o de 3 cuotas consecutivas o alternadas vencidas podrá implicar la pérdida automática de la condición de regularidad en el programa.

Art. 44.- Las asignaturas que deban volver a cursarse por no haber sido aprobadas o por desistimiento requerirán el pago del arancel correspondiente.

Art. 45.- No se realizarán reembolsos o devoluciones de pagos ya efectuados.

Art. 46.- El otorgamiento de becas y/o reducciones arancelarias será atribución de la Dirección Académica del programa.

Art. 47.- Todas las solicitudes de beca deberán realizarse por escrito en el formulario respectivo provisto por la Secretaría de Posgrado. La evaluación de las solicitudes para su otorgamiento, así como para su renovación, tendrá en cuenta criterios de necesidad económica y desempeño académico en el marco del programa.

Art. 48.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento implicará la cancelación automática de la beca o reducción otorgada.

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 49.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Académico de FLACSO Argentina.



FLACSO
ARGENTINA

Art. 50.- La Dirección Académica de la Maestría podrá modificar este Reglamento en el futuro, debiendo someter dichas modificaciones al Consejo Académico de FLACSO Argentina para su aprobación.